



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/11ExtU/2010

Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 4 de junio de 2010.

Orden del día

1. **Lista de asistencia**
2. **Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día**
3. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de esta institución, el cuatro de junio de dos mil diez, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/062/2010.**

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día 4 de junio del año 2010, en la Sala de Consejeros del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente, en la que se reunieron los CC. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtro. Virgilio Andrade Martínez y Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar, así como la Lic. Dania Paola Ravel Cuevas, Secretaria Técnica de la Comisión, y la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó a la Secretaria Técnica que verificara si había quórum y diera cuenta del orden del día.

Lic. Dania Ravel: Señaló que había quórum para sesionar y que el único punto agendado para el orden del día era el análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto a la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formulada por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de esta institución, el cuatro de junio de dos mil diez, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/062/2010; lo sometió a votación.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Se aprobó por unanimidad el orden del día.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó a la Secretaría Técnica de la Comisión que presentara el asunto a tratar.

Lic. Dania Ravel: Expresó que la solicitud de medidas cautelares fue presentada por el Partido Acción Nacional en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y del C. Enrique Doger Guerrero, por la emisión de un promocional que a juicio del PAN denostaba al candidato del PAN a la Gubernatura de Puebla; describió el spot de la siguiente manera: Aparece en un fondo color rojo y de letras en color blanco la leyenda "con los ojos abiertos" y en voz off que dice "con los ojos abiertos", y aparece a cuadro el ciudadano Enrique Doger Guerrero, quien viste traje color verde, camisa color beige y corbata en color rojo, y debajo de su nombre la leyenda "Ex alcalde de Puebla", quien a cuadro y al micrófono con su voz dice: "¿Alguien que provocó un déficit de más de mil 500 millones de pesos, puede gobernarnos a los poblanos? "Quien provocó el desajuste de las finanzas públicas del Estado hoy es el candidato de la coalición sin ningún compromiso por Puebla. ¿Puede alguien que viola la ley aspirar a gobernar un Estado? ¿Aceptarían los poblanos a un gobernante con estos antecedentes? "Nunca más abusos, derroches ni hoyos financieros".

Explicó que en el proyecto que envió la Secretaría Ejecutiva se consideró que las expresiones "Quien provocó el desajuste de las finanzas públicas del Estado hoy es el candidato de la coalición sin ningún compromiso por Puebla" y "¿Puede alguien que viole la ley aspirar a gobernar un Estado?", podrían actualizar la presunta violación a la prohibición constitucional y legal de que la propaganda electoral no debe contener expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas; por tal motivo, el acuerdo propone declarar procedentes las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, por lo que se ordenó la suspensión inmediata de la difusión de todos aquellos promocionales de la Coalición denominada "Alianza Puebla Avanza" y sus integrantes, cuyo contenido refiere a las expresiones "Quien provocó el desajuste de las finanzas públicas del Estado hoy es el candidato de la coalición sin ningún compromiso por Puebla" y "¿Puede alguien que viole la ley aspirar a gobernar un Estado?". Añadió que en el proyecto también se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que sustituya inmediatamente los promocionales de mérito por aquéllos que le ha hecho llegar el Partido Revolucionario Institucional; con relación a este punto resolutive es importante mencionar que la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo del conocimiento que el día de ayer el PRI presentó la sustitución de esos promocionales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que ese asunto estaba en el límite, pues desde cierta perspectiva el contenido del spot podía ser considerado como propaganda denigratoria y en otra podría ser libertad de expresión con una crítica dura; manifestó duda, por lo que propuso que se decretara la medida cautelar de suspender la difusión del spot, en tanto se desahogara el procedimiento correspondiente y se ordenara al mismo tiempo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos que agilizará la sustitución por el nuevo material que, según la información que dio la Secretaría Técnica y la Dirección Jurídica, obra en poder de la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; lo sometió a consideración de los Consejeros. En virtud de no haber observaciones o comentarios, solicitó a la Secretaría Técnica que tomara la votación.

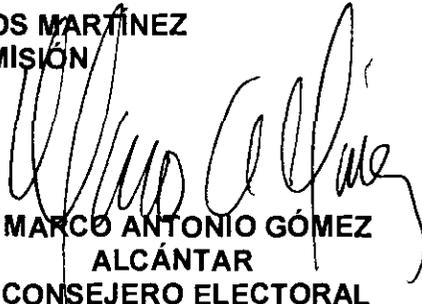
Lic. Dania Ravel: Sometió a votación el proyecto de acuerdo.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de esta institución el 4 de junio de 2010, dentro del procedimiento administrativo sancionador identificado con el número de expediente 62/2010.

Conclusión de la sesión


MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


MTRO. VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. MARCO ANTONIO GÓMEZ
ALCÁNTAR
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN